

**DESIGNA REPRESENTANTES DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ EN LA RED DE  
COMPROMISO DE DESARROLLO SUSTENTABLE  
DEL CONSORCIO DE UNIVERSIDADES DEL  
ESTADO DE CHILE.**

**DECRETO EXENTO N° 00.503/2022.**

Arica, 10 de agosto de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta de fecha 03 de junio de 2022; Carta de Rectoría N° 1163/22, de 11 de julio de 2022; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de fecha 13 de junio de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Planes de Fortalecimiento a 10 años surgen como un compromiso de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales y del Proyecto Fortalecimiento de las Universidades Estatales en Chile, correspondiente al acuerdo de préstamo entre Banco Mundial (BIRF) y el Gobierno de Chile.

Que, son un instrumento de planificación y gestión de apoyo al desarrollo institucional, con una perspectiva a 10 años, contemplando la definición de líneas de acción dirigidas al logro de objetivos estratégicos y oportunidades de mejora y proyectando el trabajo conjunto para el fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales.

Que, los Planes de Fortalecimiento a 10 años de las 18 Universidades Estatales fueron formulados durante el año 2020, mediante un proceso coordinado por el Comité PFE y el Ministerio de Educación, para lo que se consideró un instrumento y procedimientos de planificación a 10 años común. Desde su diseño el Plan de Fortalecimiento se concibió en una lógica flexible y dinámica, por tanto, los compromisos deberán revisarse de forma periódica y articulada (bienal), adaptando el instrumento a la realidad institucional y del contexto nacional, cuando se requiera.

Que, en este contexto, mediante carta de rectoría N°1163/22, de 11 de julio de 2022, el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, solicita emitir acto administrativo que designe a los representantes de la Universidad en la Red de Compromiso de Desarrollo Sustentable del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**DECRETO:**

1.- Designase a don Álvaro Pama Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, y don Jorge Bernal Peralta, Director de Administración y Finanzas, como representantes de la Universidad de Tarapacá en la Red de Compromiso de Desarrollo Sustentable del Consorcio de Universidades del Estado de Chile.

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministeric Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la Información Pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



  
**EMILIO RODRÍGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.PLC.amr.



16 AGO 2022